



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION
DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN GENERAL EN EL MARCO DEL
DECRETO DE URGENCIA N°032-2023**

**Quando el valor estimado corresponda a un monto
menor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y
00/100 Soles)**

Directiva N°003-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° D000188 -2023-OSCE-PRE	22/08/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto de 2023



OTASS
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

**BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN GENERAL EN EL MARCO DEL DECRETO
DE URGENCIA N°032-2023, DECRETO DE URGENCIA QUE
ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN
DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO
INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES
PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS
ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL
FENÓMENO EL NIÑO¹**

CONTRATACION DIRECTA N° 11-2023-OTASS

**SERVICIO DE CAMION CON PLATAFORMA CAMA BAJA PARA
EL TRASLADO EN EL AMBITO NACIONAL DE CAMIONES
HIDROJETS EN EL MARCO DE LA “ESTRATEGIA DE APOYO
TEMPORAL CON HIDROJETS PARA ATENCIÓN DE
LA EMERGENCIA NACIONAL” - “ESTRATEGIA EMERGENCIAS”
CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS
EPS Y DE LA U.E. AGUA TUMBES, EN EL CONTEXTO DE LAS
DECLARATORIAS DEL ESTADO DE EMERGENCIA DE
VARIAS REGIONES DEL PAÍS.**

¹ De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, estas bases las utilizan las Entidades de los tres niveles de gobierno para realizar contrataciones para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Dichas contrataciones se encuentran previamente comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. Cabe señalar que el procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 se convoca hasta el 30 de mayo de 2024 conforme lo prevé el artículo 25 del artículo 2 de dicho Decreto.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N°1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por
OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:52:17-0500



Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:53:35-0500

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS

RUC N° : 20565423372

Domicilio legal : Calle German Schreiber N° 210 San Isidro Lima.

Teléfono: : 01-500-2090 Anexo 2408

Correo electrónico: : gerbert.olivera@otass.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CAMION CON PLATAFORMA CAMA BAJA PARA EL TRASLADO EN EL AMBITO NACIONAL DE CAMIONES HIDROJETS EN EL MARCO DE LA “ESTRATEGIA DE APOYO TEMPORAL CON HIDROJETS PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA NACIONAL” - “ESTRATEGIA EMERGENCIAS” CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS EPS Y DE LA U.E. AGUA TUMBES, EN EL CONTEXTO DE LAS DECLARATORIAS DEL ESTADO DE EMERGENCIA DE VARIAS REGIONES DEL PAÍS.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El Expediente de Contratación, cuenta con la siguiente documentación en cumplimiento del artículo N°101 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF.

- **Aprobación de Expediente**
Formato N° 02, Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 016-2023-OTASS-AEC, aprobado el 22 de agosto del 2023.
- **Informe Técnico**
Informe 000020-2023-OTASS-UA, de fecha 11 de agosto del 2023.
- **Informe Legal**
INFORME LEGAL-00039-2023-OAJ, de fecha 13 de diciembre del 2023.
- **Aprobación de Contratación Directa**
Resolución Directoral N° 000195-2023-OTASS-DE, de fecha 21 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en un plazo de 130 días calendario, dicho plazo se contabilizará en forma efectiva desde el día siguiente de la firma del contrato.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF. (en adelante, la Ley).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante, el Reglamento).
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 3 de marzo del 2023, se declara Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes por el plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo N° 034-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de marzo de 2023, se declara Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por el plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de marzo del 2023, la Presidenta de la República, Declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo N° 065-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 25 de mayo del 2023, la Presidenta de la República, declara Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 08 de junio del 2023, la Presidenta de la República, declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) posible Fenómeno El Niño.



Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
Contratación Directa N° 011-2023-OTASS

- Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 03 de agosto del 2023, la Presidenta de la República, declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de **Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes**, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 08 de agosto de 2023.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Firmado digitalmente por
OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:52:17-0500



Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:53:35-0500

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Etapa	Fecha, hora y Lugar
Invitación	21.12.2023 a través de correo electrónico
Presentación de la Oferta	22.12.2023 se deberá presentar por mesa de partes y al correo electrónico: gerbert.olivera @otass.gob.pe
Calificación de la Oferta	22.12.2023
Otorgamiento de la buena pro	22.12.2023

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N°1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N°3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N°4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N°5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Germán Schreiber 210 - San Isidro – Lima, en horario: 08:00 a 16:30 p.m, o a través del siguiente link:

<https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx>.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago al CONTRATISTA se realizará por servicio efectivamente realizado, cada vez que el OTASS, requiere un traslado, notificará al CONTRATISTA a fin de que ejecute el servicio, el cual será pagado cuando cuente con la conformidad de servicio expedida por la Dirección de Operaciones de OTASS, tomando como referencia el costo unitario de 500 km propuesto por el CONTRATISTA.

Los documentos para el pago correspondiente, serán presentados a través de Mesa de Partes Virtual <https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx> y físico en Calle Germán Schreiber 210 Oficina 101 - San Isidro; conteniendo:



- ✓ Factura a nombre del OTASS.
- ✓ Copias de la guía de remisión por cada unidad, debidamente firmada por el administrador de zona o personal designado por la Dirección de Operaciones del OTASS.
- ✓ Acta de entrega de bienes en origen por cada unidad, firmada por el administrador de zona o personal designado por la Dirección de Operaciones del OTASS.

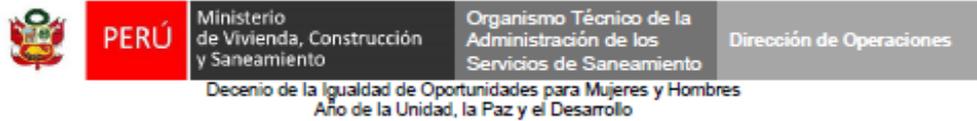
- ✓ Acta de recepción de bienes en destino por cada unidad, firmada por el administrador de zona o personal designado por la Dirección de Operaciones del OTASS que recepcione los camiones hidrojet.

La documentación será presentada en versión digital e ingresada por la mesa de partes virtual del OTASS en el siguiente link: <https://cutt.ly/Ung1fD> y la versión física deberá ser presentada a través de Mesa de Partes de OTASS, ubicado en Calle Germán Schreiber 210 Oficina 101 - San Isidro.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMION CON PLATAFORMA CAMA BAJA PARA EL TRASLADO EN EL AMBITO NACIONAL DE CAMIONES HIDROJETS EN EL MARCO DE LA "ESTRATEGIA DE APOYO TEMPORAL CON HIDROJETS PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA NACIONAL" - "ESTRATEGIA EMERGENCIAS" CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS EPS Y DE LA U.E. AGUA TUMBES, EN EL CONTEXTO DE LAS DECLARATORIAS DEL ESTADO DE EMERGENCIA DE VARIAS REGIONES DEL PAÍS – TdR REFORMULADOS Y ACTUALIZADOS.

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Operaciones.

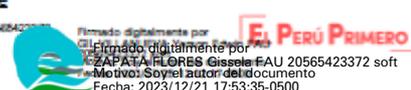
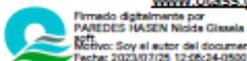
2. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 05 de julio de 2018 se suscribió el Convenio N° 053-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y, cuyo objeto es establecer mecanismos de cooperación en la entrega de afectación en uso de 25 Hidrojets autopropulsados y 10 camiones cisterna, lo cual permitiría atender la demanda de mantenimiento expuesta por las EPS.
- 2.2 Según la cláusula quinta del Convenio N° 053/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 - Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Saneamiento Urbano y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento se indica: "Mantener los bienes en buen estado de funcionamiento y de conservación, asumiendo los costos de operación y mantenimiento necesarios, así como las revisiones técnicas de manera oportuna de corresponder" (el subrayado es agregado).
- 2.3 Con Oficio N° 184-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de fecha 27 de julio de 2021, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano remite Adenda N° 3 del Convenio N° 053- 2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, en la cual se proroga la vigencia del referido convenio en la Cláusula Novena, por el plazo de un (01) año, con eficacia anticipada a partir del 06 de julio del 2021.
- 2.4 Con Resolución de Administración N°104-2022-VIVIENDA-VMCS-PNSU-3.3 de fecha 06.07.2022, se aprobó a título gratuito que el PNSU otorgue al OTASS la afectación en uso de 25 camiones hidrojets y 10 camiones cisterna de 9,000 galones por un periodo de un año calendario contados a partir de la suscripción del acta de entrega – recepción, disponiéndose las acciones para el cumplimiento de las partes intervinientes.
- 2.5 Mediante el Informe N° 000121-2023-DGF, la Dirección de Gestión y Financiamiento, hizo de conocimiento al Consejo Directivo de OTASS la propuesta de implementación de la nueva estrategia denominada "Estrategia de Apoyo Temporal con Hidrojets para atención de la Emergencia Nacional" – "Estrategia Emergencias", con la finalidad de fortalecer las capacidades operativas y de

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schreiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
SANTANA SCITO Alberto Manuel FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 00:42:34-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

respuesta de las EPS y de la U.E. Agua Tumbes, en la atención de las emergencias suscitadas últimamente y que continuaran durante el presente año 2023, lo que ha motivado al gobierno central a declarar el estado de emergencia en varias regiones del país.

- 2.6 Mediante Acta N° 006-2023 de la Sesión Ordinaria N° 023-2023, del Consejo Directivo de OTASS, llevada a cabo el 21 de abril del 2023, se acordó aprobar la "Estrategia de Apoyo Temporal con Hidrojets para atención de la Emergencia Nacional" – "Estrategia Emergencias" cuyo plazo de vigencia es desde el 01.05.2023 hasta el 31.12.2023, teniéndose los días previos al inicio, para efectuar los actos preparatorios, referidos a la contratación del personal y servicios complementarios necesarios para implementar la estrategia aprobada.
- 2.7 La "Estrategia de Apoyo Temporal con Hidrojets para atención de la Emergencia Nacional" – "Estrategia Emergencias" implica una actividad de atención inmediata y muy requerida por las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS), para atender la gran demanda presentada y aquella que se presente debido al reciente fenómeno natural que generó intensas lluvias y precipitaciones pluviales que ingresaron a los buzones, arrastrando sedimentos y sólidos, mezclándose con las aguas residuales, causando atoros de grandes proporciones, colmatando el sistema de alcantarillado sanitario y ocasionando desbordes en la vía pública, afectando a la población (con malos olores, presencia de insectos, roedores, con el riesgo a su salud y bienestar), agudizándose la situación, al restringirse en la mayoría de casos el servicio de agua potable para no colmatar más el área inundada.
- 2.8 El actual escenario suscitado principalmente en el norte del País, requiere el uso de los hidrojets para el mantenimiento correctivo y de emergencia de los colectores, siendo necesario el desplazamiento de los hidrojets en respuesta de las emergencias presentadas y las intervenciones continuas en turnos programados, para lo cual se debe garantizar la disponibilidad inmediata de los 25 hidrojets.
- 2.9 Así también, el actual contexto de la emergencia nacional en la costa norte del país según comunicado oficial del ENFEN N°04-2023 del 30 de marzo de 2023, refiere el estado de "Alerta de El Niño Costero" que señala que podría extenderse a otras localidades en el ámbito del territorio nacional; por lo que la demanda de los 25 camiones hidrojets sería imprescindible y permanente en tanto dure dicha contingencia, por lo que amerita que el OTASS apoye temporalmente a los prestadores de los servicios de saneamiento del ámbito urbano en la atención de dichas emergencias. para que los equipos estén presentes y den una respuesta adecuada a las emergencias todavía existentes y a las intervenciones continuas en los turnos programados, para lo cual se debe garantizar la disponibilidad inmediata de los 25 hidrojets.
- 2.10 Siendo así, es necesario y prioritario prever el servicio de traslado de los camiones hidrojets (camión y equipo), quienes deberán desplazarse a lo largo del territorio nacional a requerimientos de las ciudades y EPS en atención de las emergencias presentadas, por lo que es necesario y prioritario que dichos servicios sean contratados con carácter de urgente por la Unidad de Abastecimiento en el marco

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schreiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
SANTANA SOTTO Alberto Manuel FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 00:42:36-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HASEN Nidida Gisela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 12:05:24-0500



Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gisela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por
OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:52:17-0500



Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gisela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:53:35-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

de la normativa de contrataciones y su reglamentación y considerando además la Directiva No 003-2021-OTASS-DO, "Directiva para atención de emergencias mediante asistencia técnica en el marco del fortalecimiento de capacidades", la misma que tiene por objetivo "... brindar asistencia técnica en casos de emergencia tales como: i) Zonas afectadas por desastres naturales; ii) Zonas declaradas en estado de emergencia; y iii) Zonas vulnerables a la afectación de la prestación de los servicios...".

2.11 Mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM (26 de marzo del 2023) la Presidencia del Consejo de Ministros, declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, situación que ha sido prorrogada mediante Decreto Supremo N° 065-2023-PCM (25 de mayo del 2023) donde se prorroga el estado de emergencia nacional por desastre de gran magnitud a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, detallados en el Anexo que es parte integrante del Decreto Supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario a partir del 26 de mayo del 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

3. ACTIVIDAD DEL POI

Meta 0062 AOI00158900394: EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE APOYO TEMPORAL CON HIDROJETTS PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA NACIONAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad movilizar los camiones hidrojets con camiones con plataforma cama baja dentro del territorio nacional, en el marco de la "Estrategia de Apoyo Temporal con Hidrojets para atención de la Emergencia Nacional" - "Estrategia Emergencias" con la finalidad de fortalecer las capacidades operativas y de respuesta ante emergencias en las EPS y de la U.E. Agua Tumbes, en el contexto de las declaratorias de estado de emergencia de varias regiones del país.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

Fortalecer las capacidades operativas y de respuesta de las EPS y de la U.E. Agua Tumbes, en el marco de la "Estrategia de Apoyo Temporal con Hidrojets para atención de la Emergencia Nacional" - "Estrategia Emergencias", en el contexto de las declaratorias de estado de emergencia de varias regiones del país, a través de los camiones hidrojets.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schreiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
SANTANA SOTO Alberto Manuel FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 09:42:36-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HASEN Nicola Gisela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 12:48:24-0500



Firmado digitalmente por
GIL VILLANUEVA Yerson Edwin FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:53:35-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

6.1. Actividades

El servicio consiste en la contratación del servicio de camiones con plataforma cama baja para el traslado de los hidrojets con que cuenta la "Estrategia de Apoyo Temporal con Hidrojets para atención de la Emergencia Nacional", dentro del territorio nacional, cuyo cuadro con características técnicas se adjuntan en el cuadro siguiente:

ITEM	PLACA SERIE	CLASE UNIDAD	TIPO UNIDAD	UBICACIÓN ACTUAL	OPERADOR
1	EAA-124	EQUIPO	HIDROJET	TUMBES	JULIO SURICHAQUI TAIPE
2	EAA-341	EQUIPO	HIDROJET	TUMBES	VICTOR MEJIA PINO
3	EAA-342	EQUIPO	HIDROJET	TUMBES	CESAR ZEVALLOS SANTANA
4	EAA-422	EQUIPO	HIDROJET	TUMBES	
5	EAA-150	EQUIPO	HIDROJET	PIURA	VICTOR GUEVARA GUERRERO
6	EAA-139	EQUIPO	HIDROJET	PIURA	CESAR ROMERO VILLAFANE
7	EAA-348	EQUIPO	HIDROJET	PIURA	VICTOR OLORTEGUI CASTILLO
8	EAA-346	EQUIPO	HIDROJET	PIURA	ERICK CRUZ BLAS
9	EAA-393	EQUIPO	HIDROJET	PIURA	GILMER RODRIGUEZ ASENCIOS
10	EAA-330	EQUIPO	HIDROJET	PIURA	ANGEL ALVARADO TORRES
11	EAA-349	EQUIPO	HIDROJET	PIURA	RICHARD GARCIA HUAYANAY
12	EAA-123	EQUIPO	HIDROJET	LAMBAYEQUE	GOMER SALCEDO VILLENA
13	EAA-181	EQUIPO	HIDROJET	LAMBAYEQUE	JHONNY ARRATEA MORALES
14	EAA-343	EQUIPO	HIDROJET	LAMBAYEQUE	JOR-EL NEVADO DELGADO
15	EAA-182	EQUIPO	HIDROJET	LAMBAYEQUE	DIONIICO RAMOS CHUNGUE
16	EAA-361	EQUIPO	HIDROJET	LAMBAYEQUE	CRISTIAN CUROTO CALLE
17	EAA-333	EQUIPO	HIDROJET	LAMBAYEQUE	JUAN MENDOZA MORETO
18	EAA-131	EQUIPO	HIDROJET	LAMBAYEQUE	VICTOR DEL RIO RUIZ
19	EAA-364	EQUIPO	HIDROJET	LAMBAYEQUE	JULIO RODRIGUEZ CALDERON
20	EAA-327	EQUIPO	HIDROJET	LAMBAYEQUE	THONY FLORES LOPEZ
21	EAA-142	EQUIPO	HIDROJET	LAMBAYEQUE	GUSTAVO QUEROL HURTADO
22	EAA-338	EQUIPO	HIDROJET	CASAGRANDE - LA LIBERTAD	ODAR BANCES JESUS
23	EAA-137	EQUIPO	HIDROJET	MAGDALENA DE CAO - LA LIBERTAD	CARLOS SURICHAQUI TAIPE
24	EAA-416	EQUIPO	HIDROJET	CHIMBOTE - ANCASH	JOSE VILLASIS VALDIVIA
25	EAA-130	EQUIPO	HIDROJET	JULIACA - PUNO	GODOFREDO ANGLÉS CUSI

Las localidades son referenciales, y están sujetas a modificación por parte de la entidad, la cual será informada por el área usuaria mediante correo electrónico.

Las actividades a realizar son:

- Montaje de los camiones hidrojet en los camiones con plataforma cama baja, en el lugar de origen.
- Traslado de los camiones hidrojets dentro de territorio nacional de acuerdo a requerimiento y disposición del OTASS.
- Desmontaje de los camiones hidrojets de las unidades con plataforma cama baja en el lugar de destino.

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schreiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
SANTARÍA SOTO Alberto Manuel FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 00:42:36-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HASEN Nidia Gisela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 12:58:24-0500



Firmado digitalmente por
GL VILLANUEVA Yanson Edwin FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 12:12:17-0500



Firmado digitalmente por
OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:52:17-0500



Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gisela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:53:35-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Los camiones hidrojets deberán ser cargados y descargados en óptimas condiciones, siendo responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier desperfecto o deterioro del mismo producido durante el traslado.

7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

Facilitar la disponibilidad física de los camiones hidrojet a través del personal designado por el OTASS, para la ejecución del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

8. CONDICIONES DEL SERVICIO

- 8.1 El OTASS en el marco de la "Estrategia de Apoyo Temporal con Hidrojets para atención de la Emergencia Nacional" - "Estrategia Emergencias" con la finalidad de fortalecer las capacidades operativas de las EPS y de la U.E. Agua Tumbes, en el contexto de la declaratoria del estado de emergencia de varias regiones del país, requiere contar con la disponibilidad del servicio de traslado de los hidrojets mediante camiones con plataforma de cama baja, requiriendo de hasta 18 traslados durante el año 2023.
- 8.2 El postor deberá presentar su propuesta económica en base a un traslado promedio (500K), que significa el traslado de un hidrojet en la distancia promedio de 500 km, por lo que deberá presentar su oferta económica en base al parámetro unitario 500 km, dicha propuesta deberá incluir todos los gastos que requiera efectuar para la prestación eficiente del servicio que se contrata, haciéndose presente que el OTASS abonará en forma individual por cada servicio solicitado y ejecutado, tomando como referencia la unidad de medida adoptada de 500 km, pagándose en forma proporcional en función de la distancia real recorrida en cada transporte.
- 8.3 Se ha previsto en forma referencial 03 traslados por mes (total = 14 traslados) con una distancia promedio de 500 km, medrado asumido, sujeto a modificaciones en función a los requerimientos de traslado y las distancias efectivamente recorridas.
- 8.4 EL CONTRATISTA garantizará que los camiones con plataforma cama baja, cumplan con las condiciones establecidas en los reglamentos de transportes de carga vigente, y que reúna los seguros correspondientes y vigentes (tanto de la unidad de carga como de los bienes a trasladar), así como cualquier documentación y exigencia legal que la normatividad vigente exija para este tipo de vehículos.
- 8.5 El CONTRATISTA garantizará que los choferes encargados de traslado del vehículo cumplan con las obligaciones establecidas para la conducción de la cama baja (Categoría de brevetado entre otros) y no se encuentren impedidos de conducir por infracciones y/o sanciones de tránsito.
- 8.6 El CONTRATISTA asume todos los costos y gastos que comprenda el servicio por contratar, siendo los siguientes sin carácter limitativo:
- ✓ Pagos al personal que emplee para la prestación del servicio conforme a ley (honorarios, remuneraciones, derechos y beneficios sociales).
 - ✓ Transporte, alojamiento, viáticos, implementos de protección personal, indumentaria, en caso apliquen.

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schreiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090

www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
SANTARÍA SOTTO Alberto Manuel FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 00:42:36-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HASEN Nicolás Gisela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 12:58:24-0500



Firmado digitalmente por
GIL VILLANUEVA Yerson Edwin FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 12:12:17-0500

PERÚ PRIMERO



Firmado digitalmente por
OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:52:17-0500



Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gisela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:53:35-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

- ✓ Materiales y equipos necesarios para la prestación del servicio.
- ✓ Tributos del contratista.
- ✓ Gastos Generales, peajes y otros que pueda incurrir.

8.7 El OTASS no se hace responsable ante cualquier reclamo, multa o sanción por parte de Policía Nacional de Carreteras, Policía de Tránsito, Municipalidad o cualquier otra entidad, debiendo asumir el contratista el pago de multas, papeletas u otros antes y durante el recojo, durante el traslado y durante y después de la descarga de la unidad.

8.8 La única relación entre el OTASS - CONTRATISTA será aquella que origine el Contrato de servicio y los Términos de Referencia.

9. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RNP vigente en el rubro servicios.
- Contar con RUC.
- Los vehículos deberán contar con SOAT y seguro contra todo riesgo vigentes a la fecha y durante todo el servicio.
- Certificado de Revisiones Técnicas vigente.
- Conductores habilitados y acreditados con licencia de conducir correspondiente al vehículo que conduce.
- Los conductores (choferes) deberán contar con equipo de protección personal (EPP).
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Seguro de Póliza de Transporte de mercancías.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en un plazo de 130 días calendario, dicho plazo se contabilizará en forma efectiva desde el día siguiente de la firma del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del servicio es a lo largo de todo el territorio nacional, de acuerdo a requerimiento de OTASS.

12. GARANTÍAS

No aplica.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No aplica.

14. SEGUROS

14.1 EL CONTRATISTA de acuerdo a la Ley N° 26790 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y modificado por Decreto Supremo N° 003-98-SA,

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schereiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:52:17-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HASEN Nicols Gisela FAU 20565423372
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 12:58:24-0500



Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gisela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:53:35-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

deberá contar con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, con el propósito de proporcionar a los trabajadores una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales (complementaria a la que normalmente brinda ESSALUD), debiendo comprender cada póliza por separado, la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia). Dicha póliza deberá ser entregada al OTASS, antes del inicio del servicio, la que se deberá entregar con una anticipación de veinticuatro (24) horas del inicio del servicio

- 14.2 El CONTRATISTA dispondrá para cada una de las unidades de una póliza de responsabilidad civil vigente, que cubra los daños causados a las instalaciones de las diferentes EPS que sean lugares de origen del servicio o lugares de destino del servicio y también al personal propio o terceros, las cuales deberán ser presentadas previamente para la suscripción del contrato.
- 14.3 Los camiones hidrojet deberán estar asegurados por EL CONTRATISTA contra todo tipo de accidente, robo y/o daño que pueda sufrir la unidad durante la duración del servicio.

15. FORMA DE PAGO

- 15.1 El pago al CONTRATISTA se realizará por servicio efectivamente realizado, cada vez que el OTASS, requiere un traslado, notificará al CONTRATISTA a fin de que ejecute el servicio, el cual será pagado cuando cuente con la conformidad de servicio expedida por la Dirección de Operaciones de OTASS, tomando como referencia el costo unitario de 500 km propuesto por el CONTRATISTA.
- 15.2 Los documentos para el pago correspondiente, serán presentados a través de Mesa de Partes Virtual <https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx> y físico en Calle Germán Schreiber 210 Oficina 101 - San Isidro; conteniendo:
- ✓ Factura a nombre del OTASS.
 - ✓ Copias de la guía de remisión por cada unidad, debidamente firmada por el administrador de zona o personal designado por la Dirección de Operaciones del OTASS.
 - ✓ Acta de entrega de bienes en origen por cada unidad, firmada por el administrador de zona o personal designado por la Dirección de Operaciones del OTASS.
 - ✓ Acta de recepción de bienes en destino por cada unidad, firmada por el administrador de zona o personal designado por la Dirección de Operaciones del OTASS que recepcione los camiones hidrojet|

<https://app.otass.gob.pe/mesadepartes.aspx>

16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por la Dirección de Operaciones de OTASS, previo informe del administrador de zona o personal designado por el OTASS, en un plazo máximo de siete (07) días calendario.

17. PENALIDADES

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schreiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
SANTANA SOTO Alberto Manuel FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 00:42:36-0500



Firmado digitalmente por
PAIQUES HASEN Nidida Gisela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 12:56:24-0500



Firmado digitalmente por
GIL VILLANUEVA Yesson Edwin FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento

PERÚ PRIMERO



Firmado digitalmente por
OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:52:17-0500



Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gisela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:53:35-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio (demora en el traslado), OTASS le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar el servicio de transporte de carga. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de la resolución directoral o documento análogo de autorización de la actividad por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la contratación del servicio de seguridad, se</i></p>
----------	--

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
 Calle Germán Schreiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
 SANTANA SOTO Alberto Manuel FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/07/25 00:42:36-0500



Firmado digitalmente por
 PAREDES HAZEN Nidia Gladys FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/07/25 12:05:34-0500



Firmado digitalmente por
 GIL VILLANUEVA Yessan Edwin FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/07/25 12:12:17-0500



Firmado digitalmente por
 OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/12/21 17:52:17-0500



Firmado digitalmente por
 ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/12/21 17:53:35-0500



<p><i>debe requerir lo siguiente:</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe contar con:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTOR]. • Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC). <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. • La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.
--

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar como mínimo con cuatro (04) camiones con plataforma cama baja con una capacidad de carga mínima de 20 toneladas y año de fabricación mínimo del 2013.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se</p>

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
 Calle Germán Schereiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
 SANTANA SOTO Alberto Manuel FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/07/25 09:42:36-0500



Firmado digitalmente por
 PAREDES HASEN Nilda Gissela FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/07/25 12:58:24-0500



Firmado digitalmente por
 GIL VILLANUEVA Yanson Edwin FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/07/25 12:12:17-0500



Firmado digitalmente por
 OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/12/21 17:52:17-0500



Firmado digitalmente por
 ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/12/21 17:53:35-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Transporte de carga y descarga de equipos, maquinarias, mercancías y/o servicio de transporte de carga y descarga en general dentro del territorio nacional.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schreiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
SANTANA SOTO Alberto Manuel FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 06:42:36-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HASEN Nicóla Gisela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 12:56:24-0500



Firmado digitalmente por
GIL VILLALBA Yanson Edwin FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 12:12:17-0500



Firmado digitalmente por
OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:52:17-0500



Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gisela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:53:35-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schreiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
SANTARSA, DOTTI Alberto Manuel FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 00:42:36-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HASEN Nicole Gisela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 12:58:24-0500



Firmado digitalmente por
GIL VILLANUEVA Yenson Edwin FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 12:12:17-0600

E. PERÚ PRIMERO



Firmado digitalmente por
OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:52:17-0500



Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gisela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:53:35-0500

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CAMION CON PLATAFORMA CAMA BAJA PARA EL TRASLADO EN EL AMBITO NACIONAL DE CAMIONES HIDROJETS EN EL MARCO DE LA “ESTRATEGIA DE APOYO TEMPORAL CON HIDROJETS PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA NACIONAL” - “ESTRATEGIA EMERGENCIAS” CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS EPS Y DE LA U.E. AGUA TUMBES, EN EL CONTEXTO DE LAS DECLARATORIAS DEL ESTADO DE EMERGENCIA DE VARIAS REGIONES DEL PAÍS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 11-2023-OTASS-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMION CON PLATAFORMA CAMA BAJA PARA EL TRASLADO EN EL AMBITO NACIONAL DE CAMIONES HIDROJETS EN EL MARCO DE LA “ESTRATEGIA DE APOYO TEMPORAL CON HIDROJETS PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA NACIONAL” - “ESTRATEGIA EMERGENCIAS” CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS EPS Y DE LA U.E. AGUA TUMBES, EN EL CONTEXTO DE LAS DECLARATORIAS DEL ESTADO DE EMERGENCIA DE VARIAS REGIONES DEL PAÍS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,



de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, representantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre **LAS PARTES** durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de **LAS PARTES** tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes. Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N. 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N. 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (30) UITs. Para controversias mayores a treinta (30) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Centro de Arbitraje MARC PERÚ

Para las actuaciones procesales del arbitraje no se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100



a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvención será no menor de treinta (30) días hábiles. El mismo plazo será para presentar medios de defensa, cuestiones previas, cuestiones probatorias o excepciones.

Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

CLÁUSULA ARBITRAL: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸.

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100



ANEXOS



Firmado digitalmente por
OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:52:17-0500



Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:53:35-0500

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-OTASS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-OTASS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-OTASS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-OTASS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por
OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:52:17-0500



Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:53:35-0500

ANEXO N°6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-OTASS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-OTASS**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹³ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
1										
2										
3										

¹¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
Contratación Directa N° 011-2023-OTASS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹³ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por
OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:52:17-0500



Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/21 17:53:35-0500